Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana

Asesoría jurídica para realizar la partición de una herencia

Última actualización: 13 noviembre, 2025

Descripción

Solicita orientación y asesoría jurídica gratuita en la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) para hacer la partición de una herencia, cuando deseas concretar tu parte en un bien específico del patrimonio que quedó tras el fallecimiento de alguien. Este trámite permite dividir los bienes muebles e inmuebles entre los herederos, de acuerdo con lo establecido por la ley.

Realiza el trámite durante todo el año en **el sitio web** y **oficinas de la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ)**.

Conoce los valores de las asesorías

La Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) **te entrega orientación e información de manera gratuita si eres una persona natural**.

Si necesitas el patrocinio de un abogado o abogada para un juicio, la CAJ también te apoya sin costo, siempre y cuando no cuentes con los recursos para pagarlo. Para esto, un asistente social aplicará los mecanismos de focalización institucional, y en los casos que corresponda realizará una evaluación socioeconómica para determinar si puedes ser representado judicialmente por la CAJ.

La asesoría y la defensa por parte del abogado o abogada especialista en la materia se desarrollará durante toda la tramitación del juicio.

Obtén más información.

- Certificado de nacimiento del presunto heredero o heredera.
- Certificado de defunción de la persona causante.
- Certificado de nacimiento de los herederos y las herederas.
- Nombre completo, domicilio y profesión u oficio de todos los herederos y las herederas.
- Certificado de dominio vigente de propiedades (a nombre de la sucesión).
- Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones.
- Certificado de vehículos motorizados (a nombre de la sucesión).
- Otros documentos que acrediten dominio sobre bienes de la sucesión.

Infórmate de la partición de la herencia

Es un procedimiento que tiene por objetivo poner fin a la comunidad que recae sobre la herencia que quedó al fallecer una persona, reemplazando la cuota que cada heredero o heredera tiene en la misma, por bienes determinados que se entregan a cada uno de ellos.

El derecho a pedir la partición de herencia es irrenunciable y puede solicitarla cualquiera de los herederos o herederas.

Para solicitar la partición, cumple los siguientes requisitos:

- Existencia de una comunidad hereditaria.
- Que todos los bienes de la persona causante se encuentren inscritos a nombre de la comunidad hereditaria (que se haya realizado la posesión efectiva que corresponda).
- Que se reúna la documentación necesaria para realizar la partición.

Solicita orientación

- A través del **sitio web de la Corporación de Asistencia Judicial**.
- Presencialmente en oficinas de la CAJ en:
 - **Tarapacá** (para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta).
 - **Valparaíso** (para las regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso).
 - **Región Metropolitana** (para las regiones Metropolitana, O'Higgins, Maule y Magallanes)
 - **Biobío** (para las regiones del Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén).